



ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2023/MDCH

Chaclacayo, 19 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Oficio N° 021-2022-OCI-MDCH, de fecha 24 de enero de 2023, del Jefe (e) del Órgano del Control Institucional; Memorándum N° 005-2023-ALC-MDCH, de fecha 27 de enero de 2023; el Memorándum N° 094-2023-GM/MDCH de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 30-2023-GAJ/MDCH, de fecha 21 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorándum N° 122-2023 GM/MDCH, de fecha 06 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

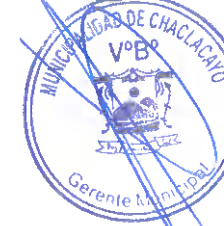
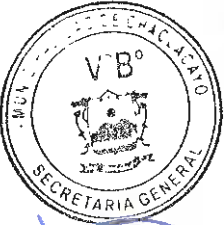
Que, el artículo 30° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala *"El órgano de auditoría interna de los gobiernos locales está bajo la jefatura de un funcionario que depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, y designado previo concurso público de méritos y cesado por la Contraloría General de la República. Su ámbito de control abarca a todos los órganos del gobierno local y a todos los actos y operaciones, conforme a ley"*;

Que, el Informe Anual al Concejo Municipal es un documento de gestión elaborado por el Órgano de Control Institucional, a través del cual se presenta al Concejo Municipal los resultados más relevantes de la labor de control ejercida en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, entre ellos, los referidos al uso de los recursos y fondos públicos, de acuerdo con las disposiciones que emita la Contraloría General de la República;

Que, el referido Informe Anual se elabora teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC "Estructura y contenido del Informe Anual emitidos por los Órganos de Control Regional y Local ante el Concejo Regional o Concejo Municipal", aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 549-2005-CG, vigente desde el 31 de diciembre de 2005;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-OCI-MDCH, de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional remite el Informe de Servicio Relacionado N° 004-2023-2-2153, INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, periodo 2022, el cual recomienda al Concejo Municipal: *"hacer de conocimiento del Concejo Municipal sobre los resultados del Control Gubernamental ejercido durante el año 2022, asimismo, nos permitimos solicitar valorar de implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe y disponer las medidas preventivas, inmediatas y pertinentes"*;

Que, mediante el Informe Legal N° 30-2023-GAJ/MDCH de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para someter a





consideración del Concejo Municipal, el Informe de Servicio Relacionado N° 004-2023-2-2153, INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, periodo 2022;

Que, el numeral 7.2 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Regional y el Concejo Municipal", aprobado por Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, publicado con fecha 25 de marzo de 2023, señala que la presentación del informe del Jefe de la OCI se efectúa en sesión de concejo extraordinaria y, que la presentación del primer informe, corresponde al que tiene como fecha de corte al marzo de 2023, incluyendo de manera excepcional, información acumulada desde el año 2022;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Jefe del Órgano de Control Institucional, cumplió con presentar ante el Concejo Municipal, explicando el contenido del Informe relacionado N° 004-2023-2-2153 – Informe Anual del Órgano de Control Institucional para el Concejo Municipal;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del Informe de Servicio Relacionado N° 004-2023-2-2153, INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, periodo 2022, a fin de coadyuvar en la adopción de las acciones que corresponda en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, lo siguiente:

- Disponer que, los funcionarios designados como responsables de las acciones de implementación, adopten las acciones necesarias y oportunas, a fin de superarlas, en el más breve plazo y bajo responsabilidad, ya que su incumplimiento será sujeto a las infracciones y sanciones dispuestas por la Contraloría General de la Republica.
- En caso de incumplimiento, por parte de los funcionarios responsables de las acciones de implementación, se inicien las acciones administrativas y legales pertinentes, para la determinación de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios señalados en el referido Informe.
- Disponer que la Gerencia Municipal ordene a quien corresponda, la habilitación de una oficina administrativa para el OCI con servicios higiénicos propios, así como la habilitación de un archivo con las condiciones de seguridad necesarias; debiendo, de ser el caso, provisionar en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo en el Portal institucional.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

